

Sociedad Limitada, por la mercantil Europart Hispano-Alemana, Sociedad Anónima, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Paterna (Valencia) y en Córdoba, 26 de junio de 2008.-D. Miguel Ruiz Dealbert, Secretario del Consejo de Administración.-44.699. 1.ª 16-7-2008

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL PARDITO, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

De acuerdo con los Estatutos sociales y disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria, a las 12,00 horas del día 10 de septiembre de 2008, en la Notaría de don Juan José Pedraza Ramírez y don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, sita en la ciudad de Córdoba, calle Historiador Díaz del Moral, número 4, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del Resultado, así como de la gestión social realizada por el Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio 2007.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del Resultado, así como de la Gestión social realizada por el Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio 2006.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente. A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos artículos.

Córdoba, 27 de junio de 2008.-El Consejero Delegado, Rafael Abraira de Arana.-44.241.

FERRALLAS SERRALLE ALBACETE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 302 /2007 - Ejecución 118 /2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Ferrallas Serralle Albacete S.L. en cuantía de 6.291,06 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 8 de julio de 2008.-Secretaria Judicial.-M.ª José López Gómez.-44.357.

FERRO CATALUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público a los efectos legales oportunos, que en la Junta General Extraordinaria e Universal de Accionistas, celebrada el 30 de junio de 2008 se acordó, por unanimidad, transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, cambiando su denominación social por la de «Ferro Cataluña, Sociedad Limitada».

Barcelona, 30 de junio de 2008.-El Administrador único, José Conesa Gibert.-43.958. 3.ª 16-7-2008

FORMIGEST, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º135/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Jaume Vila Sala, contra la empresa Formigest, S.L, con CIF n.º B-25358821, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 112.650,05 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 2 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial.-44.329.

FOTOGRAFÍA ZAMIT, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 626/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Pilar Belmonte Lecina, se ha dictado auto de fecha 1/07/2008 por el que se declara a la ejecutada Fotografía Zamit, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 3.544,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, M.ª Nieves Rodríguez López.-44.581.

FRIGODÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Absorbente)

PESQUEROS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo adoptado en Junta Universal de Frigodís, Sociedad Anónima, de fecha 14 de julio de 2008, y por decisión del

accionista único de Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, también de fecha 14 de julio de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Frigodís, Sociedad Anónima, de la sociedad unipersonal Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social en la primera ni la elaboración del informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balance de Fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 30 de junio de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 11 de julio de 2008.-Manuel Fernández de Sousa-Faro (Administrador único de Pesqueros de Altura), y Pablo Fernández Andrade (Presidente del Consejo de Administración de Frigodís).-45.263 2.ª 16-7-2008

FUNERARIA FONTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de Funeraria Fontal, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria vigente, ha acordado convocar a los señores socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en Manresa (Barcelona), calle Bruc, 19-21, el día 16 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, si hubiera lugar a ello, para deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Análisis y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.-Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2007.

Tercero.-Análisis y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y demás directivos de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.-Nombramiento o, en su caso, renovación, de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.-Traslado de domicilio de la entidad a Alcobendas (Madrid), avenida de Europa 21, 2.ª. Modificación, en su caso, del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de información: Documentos puestos a disposición de los señores socios.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

Texto íntegro de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) referidos al ejerci-

cio cerrado a 31 de diciembre de 2007 (punto primero del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aplicación del resultado (punto segundo del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de modificación de estatutos, así como del Informe elaborado por el órgano de administración, respecto de la citada propuesta (punto quinto del orden del día).

El Vicesecretario no Consejero.

Manresa (Barcelona), 8 de julio de 2008.—El vice secretario no consejero.—44.350.

GENERAL MOTORS ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GENERAL MOTORS HOLDING ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de «General Motors España, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se acuerda proceder a la fusión de «General Motors España, Sociedad Limitada» y «General Motors Holding España, Sociedad Limitada». La fusión se realizará por absorción de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida) por parte de «General Motors España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente). Los términos y condiciones de la fusión, con expresión de los aspectos jurídicos y económicos de la misma, incluyendo lo relativo a las participaciones, figuran tanto en el Proyecto de fusión, como en el Informe de los Administradores de «General Motors España, Sociedad Limitada» y de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada».

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2008. Los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida se entienden adquiridos por la Sociedad Absorbente por sucesión universal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene plantilla de trabajadores.»

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de la fusión.

Figueruelas (Zaragoza), 9 de julio de 2008.—El Representante Legal, Ernesto Trigueros Gómez-Dégano.—45.159.

1.ª 16-7-2008

GERINSA GRUPO RINCÓN, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 29/07 y acumulados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Elisa Isabel Albadalejo Valero, D. Jorge Fernández Holguin y D.ª Milagros Pascual Serrano, se ha dictado Auto de fecha 25/06/08 en el que se declara al ejecutado Gerinsa Grupo Rincón, S.A. en insolvencia parcial por importe de 13.962,84 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—44.327.

GNERA ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

(Sociedad escindida)

GENERANDO ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria con carácter universal de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» celebradas el veinticinco de junio de 2008, se ha acordado por unanimidad:

Aprobar: el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007, la escisión parcial de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» mediante traspaso de rama de actividad a «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del Proyecto de escisión aprobados por los administradores de las sociedades escindida y beneficiaria, la modificación del objeto social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» que tendrá por objeto exclusivo «La actividad regulada de agente mediador de centrales en el mercado eléctrico» y la nueva redacción del artículo 2 de sus estatutos, la aprobación de la reducción de capital social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en proporción al valor neto de la rama de actividad escindida mediante la amortización de 62.009 participaciones, siendo la nueva cifra de capital social la cantidad de 41.000 € y la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, el aumento del capital social de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en 257.522 € mediante emisión de 257.522 nuevas participaciones, siendo la nueva cifra de capital social de 260.622 € con cargo a la rama de actividad proveniente de la sociedad escindida y la modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y demás documentos relativos a la escisión, previstos en el artículo 238 Texto Refundido-Ley Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que, por el artículo 243 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas tienen los acreedores de la sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Don Jesús Angulo de la Pedraja, Administrador Único de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada».—44.126.

y 3.ª 16-7-2008

GRUPO PROGEA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

AGEPRO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

LARPI EDIFICACIONES Y VIVIENDAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión simplificada por absorción

Se hace público que el Socio único de la sociedad Grupo Progea, S.A.U. y esta de las compañías Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., de las que es su socio único, acordó la Fusión

de estas sociedades mediante la absorción de Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., por parte de Grupo Progea, S.A.U., a la que se traspasa en bloque, el patrimonio de las sociedades absorbidas, por lo que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de Fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 15 de mayo de 2008.

En el proyecto de fusión aprobado por el socio único constan como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades participantes en la fusión se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad resultante a partir del día 1 de enero de 2008.

No se amplía el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Zaragoza, 26 de junio de 2008.—El Consejero Delegado, Francisco Vicente Pasarin Rúa.—43.950.

y 3.ª 16-7-2008

GRÚAS MAÍZ, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (auto 506/07, ejec. 37/08), y para el pago de 127.488,79 euros de principal, 9.561,66 euros de intereses y 12.748,88 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Grúas Maíz, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—Cristina Roldan Moll, Secretaria Judicial.—44.322.

IBEROASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

IBEROASISTENCIA, SERVICIOS DE TELEMARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 24 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Iberoasistencia, Sociedad Anónima de Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad Limitada, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en dicho Registro y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las participaciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones de la sociedad que va a extinguirse.

Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad limitada queda disuelta sin liquidación, traspasándose en